Memorando de Acuerdo

**De Préstamo No Reembolsable**

**entre**

**El \_\_\_\_\_\_\_**

**y**

**el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**

# para la contratación de [……………]

**al [Nombre de la Oficina que recibe al Especialista…]**

 Considerando que el Administrador del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) puede aceptar préstamo de personal para asistir en la ejecución de actividades de [cooperación técnica y/o gestión del conocimiento];

 Considerando que [Nombre de la Oficina] (en adelante denominado “”) del PNUD requiere asistencia en las áreas de […..];

 Considerando que [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] (en adelante denominado “el Donante”) desea colaborar con PNUD y ha ofrecido poner a disposición los servicios de [……….], conforme a los términos del presente Memorando;

 Considerando que el Donante y el PNUD (en adelante denominados conjuntamente “las Partes” y de forma individual como “la Parte”) desean concertar este Memorando en el espíritu de cooperación amistosa sobre la base de entendimiento mutuo;

Por consiguiente, las Partes acuerdan lo siguiente:

# Artículo I

**Procesos de Selección**

1. El PNUD ha presentado ante el Donante una solicitud para [………..] conforme a los términos de referencia que se adjuntan como Apéndice I.

2. El Donante ha ofrecido y el PNUD ha aceptado los servicios de [………….].

3. El Donante procederá a asignar […………..] como especialista en [………..] (de ahora en adelante se referirá como “Especialista”) en préstamo no reembolsable al PNUD.La duración de la designación del Especialista será de [……………..] al […] siendo lo último designado como “Fecha de Finalización”.

Artículo II

Obligaciones del Donante

1. El Donante se compromete a pagar todos los gastos en relación con los servicios del Especialista, incluyendo salarios, costos de viaje desde y hacia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ así como viáticos y otros beneficios a los cuales el/ella tiene derecho, excepto a lo dispuesto en adelante.

2. El Donante se compromete a asegurar que durante el período completo de servicio en virtud del presente Memorando, el Especialista se encuentra cubierto por un seguro médico adecuado y uno de vida, así como por un seguro por enfermedad, incapacidad o fallecimiento durante el servicio.

3. El Donante se compromete a pagar un [Incluir el porcentaje] por cien del valor de los servicios para ser acreditados en [especificar la cuenta] de conformidad con los principios de recuperación completa de costos en todas las donaciones en especie.

Artículo III

Obligaciones del PNUD

1. El PNUD brindará al Especialista un espacio de oficina, personal de apoyo, equipamiento y otros recursos necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas.

2. El PNUD facilitará el proceso de visas de ingreso para el/la Especialista.

3. Los gastos incurridos por el Especialista que involucre un viaje oficial en el desempeño de sus funciones serán pagados por el PNUD sobre la misma base de los gastos incurridos por miembros del personal, incluyendo el pago de viáticos diarios o de misión, si aplicare.

4. El PNUD no acepta responsabilidad alguna por reclamos de indemnización debido a enfermedad, accidente o fallecimiento del Especialista que resulten por brindar servicios o en relación a los mismos en virtud del presente Memorando, excepto en los casos en que dicha enfermedad, accidente o fallecimiento resulte directamente de la negligencia grave de los oficiales o del personal del PNUD. Cualquier monto a pagar por parte del PNUD se verá reducido por los montos de cualquier cobertura de seguro referida en el Artículo 2, párrafo 2, del presente Memorando.

1. El PNUD brindará informes de desempeño al Donante cuando el mismo así lo solicite.

Artículo IV

Obligaciones del Especialista

1. El Donante accede a los términos y obligaciones mencionadas abajo y deberá asegurar de manera adecuada, que el Especialista cumpla con dichas obligaciones. Para ello, el Especialista deberá:

1. desempeñar sus funciones bajo la autoridad y de acuerdo a las instrucciones del Director de [………….] (el “Director”) y de cualquier persona que actúe en su nombre;
2. obligarse a respetar la imparcialidad e independencia de las Naciones Unidas y no buscará ni aceptará instrucciones en relación a los servicios desempeñados en virtud del presente Memorando, de ningún Donante incluyendo el propio o de ninguna autoridad ajena al PNUD;

1. abstenerse de cualquier conducta que refleje en forma negativa a las Naciones Unidas y/o el PNUD así como también se comprometerá a no realizar actividad alguna que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y del PNUD;
2. cumplir con los estándares de conducta establecidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13, del 9 de octubre de 2003, sobre "Medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Especialista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual ("SEA"), como se define en ese boletín. Además, y sin limitarse a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Memorando, el Especialista deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en la política del PNUD sobre “Acoso, Acoso Sexual, Discriminación y Abuso de Autoridad" establecido en las Políticas y Procedimientos del Programa y Operaciones;
3. si información suficiente sobre la incursión por parte del Especialista en una conducta prohibida, incluyendo pero sin limitación, acoso sexual ("SH") y / o SEA contraes traída a la atención del PNUD, el PNUD deberá iniciar una investigación sobre la conducta del Especialista a este respecto, de conformidad con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. Si se considera que las acusaciones (i) han sido verificadas y (ii) constituyen causal para la rescisión de este Memorando , incluso después de la expiración o la rescisión de este Memorando ,y dicha conducta constituye SH o SEA, el nombre del Especialista se colocará en una base de datos interna de las Naciones Unidas que puede afectar la capacidad del Especialista para trabajar con/para el sistema de las Naciones Unidas en cualquier capacidad en el futuro;
4. proporcionar una cooperación plena y oportuna con cualquier investigación llevada a cabo por el PNUD;
5. cumplir con todo reglamento, norma, instrucción, procedimiento o directriz emitido/a por el PNUD;
6. ejercer la mayor discreción en todo lo relativo a sus funciones relacionado con sus tareas encomendadas por el PNUD y no deberá comunicar, en ningún momento, sin la autorización del Director de [………..] a los medios o a cualquier institución, persona, Gobierno u otra autoridad ajena al PNUD, ningún tipo de información que no se haya hecho pública y que sea de su conocimiento por motivo de su asociación con el PNUD. De igual manera, no deberá emplear información alguna sin la autorización por escrito del Director de […..], y en ningún momento podrá emplear dicha información para beneficio propio. Las presentes obligaciones no se extinguen con el vencimiento del presente Memorando ;
7. completar los cursos de capacitación que el PNUD considere obligatorios;

1. firmar un compromiso en el formulario adjunto al presente Memorando en el Apéndice II.

Artículo V

Situación jurídica del Especialista

1. El Especialista no será considerado bajo ningún concepto como oficial, funcionario o empleado del PNUD.

2. Al desempeñar las funciones para las Naciones Unidas, el Especialista deberá ser considerado como un “Experto en Misión” dentro del marco del significado del Artículo VI, secciones 22 y 23, de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

3. El Especialista obtendrá una Tarjeta de Identificación emitida por las Naciones Unidas para la duración del Acuerdo de Préstamo No Reembolsable.

Artículo VI

Responsabilidad

1. El desempeño insatisfactorio o el incumplimiento del Especialista de las obligaciones establecidas en el Artículo IV referido anteriormente, así como el Compromiso (cuyo formato se incluye como Apéndice II) para iniciar el desempeño de sus funciones, podrían llevar a la rescisión por causa de del servicio, a iniciativa del PNUD. Se otorgará un mes de aviso para dichos casos.

2. Independiente del período de notificación establecido el párrafo anterior, cualquier incumplimiento grave de los deberes y obligaciones que, desde la perspectiva del Administrador, justifica la separación antes de la finalización del período de aviso, será rescindido sin notificación previa. En dichos casos, PNUD informará de inmediato de su decisión al Donante, sin necesidad de notificación previa.

3. El Donante reembolsará al PNUD por las pérdidas económicas o por daños ocasionados al PNUD – equipo propio o bienes causado por el Especialista si dichas pérdidas o dichos daños (a) ocurrieron fuera del desempeño de los servicios para el PNUD, o (b) resultaron de la negligencia grave o del comportamiento inadecuado voluntario o de la violación o indiferencia imprudente de las reglas y políticas aplicables por parte del Especialista.

Artículo VII

Reclamos de Terceros

1. El PNUD será responsable por atender los reclamos de terceros en los casos en los que las pérdidas o los daños a los bienes, o el fallecimiento o accidente personal, sean causadas/os por acciones u omisiones del Especialista en el desempeño de sus servicios para el PNUD en virtud del presente Memorando con el Donante. Sin embargo, en caso de que las pérdidas, los daños, el fallecimiento o accidente resultaren a causa de negligencia grave o comportamiento inadecuado voluntario del Especialista], el Donante se obligará para con el PNUD por todos los montos pagados por el PNUD a los reclamantes y por todos los gastos incurridos por el PNUD para liquidar dichos reclamos.

# **Artículo VIII**

Derechos de Propiedad Intelectual

1. Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza para cualquier material producido por el Especialista] durante su desempeño con el PNUD, serán propiedad del PNUD. Ante solicitud por escrito, el PNUD podría otorgar al Donante una licencia gratuita para hacer uso de dicho material, pero no para fines comerciales.

**Artículo IX**

Entrada en vigencia, duración y expiración

1. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por parte de ambas Partes.

2. El presente Memorando deberá permanecer vigente hasta la Fecha de Expiración al menos que sea rescindido previamente de conformidad con el Artículo VI-

Artículo X

Consultas

1. El PNUD y el Donante deberán consultarse entre ellos cualquier tema que pueda surgir en relación al presente Memorando.

**Artículo XI**

**Resolución de Conflictos**

1. Cualquier conflicto, controversia o reclamo que surja del presente Memorando se resolverá mediante negociación o mediante cualquier otro modo de resolución que sea acordado mutuamente.

Artículo XII

Enmienda

 El presente Memorando podrá ser enmendado mediante acuerdo por escrito de ambas Partes. Cada Parte considerará exhaustivamente cualquier propuesta de enmienda presentada por la otra Parte.

 En fe de lo cual, los respectivos representantes del PNUD y el Donante de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ han firmado el presente Memorando.

Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Donante] Por: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Firma: …………………….. Firma:………………………..

Nombre: ………………………… Nombre: ……………………………..

Fecha: …………………………. Fecha: ………………………………

# Apéndice I

**Términos de Referencia:**

## Apéndice II

**Compromiso**

Yo, el suscrito, actuando en calidad de Especialista puesto a disposición por el [Donante] (el “Donante”) para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”) según el Memorando de Acuerdo celebrado entre el Donante y el PNUD para el préstamo de personal de [………..] me comprometo en virtud del presente a estar sujeto a lo siguiente:

1. Entiendo que, en calidad de [Nombre de la posición], no seré considerado bajo ningún concepto, oficial, funcionario o empleado del PNUD;
2. Asimismo, entiendo que al desempeñar mis funciones para el PNUD, seré considerado como “experto en misión” en virtud del significado dispuesto en el artículo VI, secciones 22 y 23, de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas;
3. Desempeñaré mis funciones bajo la autoridad del Director de [………..] y cumpliendo plenamente con las instrucciones del mismo, o de cualquier persona que actúe en su nombre;
4. Respetaré la imparcialidad e independencia de las Naciones Unidas y no buscaré ni aceptaré instrucciones con respecto a mis funciones en calidad de [……….] Especialista de cualquier Donante, incluyendo [nombre del Donante] o autoridad ajena al PNUD;
5. Me abstendré de cualquier conducta que pueda reflejarse en forma negativa ante las Naciones Unidas y/o el PNUD y no me comprometeré en actividad alguna que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y del PNUD o del ejercicio de mis funciones;
6. Cumpliré con las normas de conducta establecidas en el boletín del Secretario General ST / SGB / 2003/13, de 9 de octubre de 2003, sobre "Medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, no participaré en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual ("SEA"), como se define en ese boletín. Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos, que se relacionan con el desempeño de las actividades en virtud del Acuerdo de Préstamo No Reembolsable, cumpliré con las normas de conducta establecidas en la política del PNUD sobre "Acoso, Acoso Sexual, Discriminación y Abuso de Autoridad ”establecidos en el Programa y Políticas y Procedimientos de Operaciones.
7. Entiendo que, si se presenta a la atención del PNUD información suficiente de conducta prohibida que incluye, entre otras, acoso sexual ("SH") y / o SEA en mi contra, el PNUD iniciará una investigación sobre mi conducta a este respecto de acuerdo con las regulaciones, normas, políticas y procedimientos del PNUD. Si se considera que las acusaciones (i) han sido verificadas y (ii) constituyen un motivo para la rescisión de este Contrato de Préstamo No Reembolsable, incluso después de la expiración o terminación del Contrato de Préstamo No Reembolsable, cuando dicha conducta prohibida implique SH o SEA, mi nombre se colocará en una base de datos interna de las Naciones Unidas que puede afectar mi capacidad para trabajar con / para el Sistema de las Naciones Unidas en cualquier capacidad en el futuro.
8. Brindaré cooperación plena y oportuna con cualquier investigación llevada a cabo por el PNUD.
9. Asimismo, guardaré absoluta discreción en todo lo concerniente a mis funciones y no comunicaré, en ningún momento, sin la autorización del Directora los medios o a cualquier otra institución, persona, Gobierno u otra autoridad ajena al PNUD, ninguna información que no se haya hecho pública, y que fue de mi conocimiento debido a mis funciones. No usaré dicha información sin la autorización del Director y, en ninguna circunstancia será dicha información empleada para beneficio personal. Las presentes obligaciones no se extinguen con el vencimiento de mis funciones conforme al Memorando.
10. Completaré los cursos de capacitación que el PNUD considere obligatorios.
11. Cumpliré con todos los reglamentos, normas, procedimientos, instrucciones o directrices emitidos/as por el PNUD y por el jefe de departamento u oficina.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Imprimir nombre en imprenta

Firma: \_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_